



20 AGO 2019

RECIBIDO

HORA: 12:20 FIRMA:

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1283-R-UNICA-2019

Ica, 19 de Junio de 2019

VISTO:

El Oficio N° 046-OGBU-UNICA-2019 del 31 de mayo de 2019, del Director de la Oficina General de Bienestar Universitario, quien solicita se apruebe la asignación presupuestal del indicador 46: Disciplinas Deportivas, de las Sedes de Chincha Pisco y Nazca 2019 de la Oficina de Recreación y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Ley N° 30879 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2978-R-UNICA-2018, del 31 de Diciembre del 2018 se resuelve aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2019 a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y Proyecto del Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, ascendente a la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES (S/. 143'547,401.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se



R.R. N° 1283-R-UNICA-2019

19-6-2019, Pág. 2

manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico;

Que, mediante Oficio N° 0827-2019-OGPU/UNICA del 24 de mayo de 2019, el Director de la Oficina General de planificación Universitaria, traslada el Oficio N° 0110-OFEP/OGPU-UNICA-2019 de la Oficina de Formulación y Evaluación de Presupuesto, quien remite la asignación presupuestal del Indicador 46: Disciplinas Deportivas disponibles para los estudiantes de las sedes de Chincha, Pisco y Nazca, el mismo que se encuentra programado en el Plan de Adecuación del Proceso de Licenciamiento;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de Junio de 2019, dentro de sus atribuciones conferidas acordó por unanimidad: aprobar la Asignación Presupuestal del Indicar 46: Disciplinas Deportivas, disponibles para los estudiantes de las Sedes de Chincha, Pisco y Nasca de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", el mismo que se encuentra programado en el Plan de Adecuación del Proceso de Licenciamiento;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Junio de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** la Asignación Presupuestal del Indicar 46: Disciplinas Deportivas, disponibles para los estudiantes de las Sedes de Chincha, Pisco y Nasca de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DISCIPLINAS DEPORTIVAS AÑO 2019			
Chincha - Pisco - Nasca			
	PISCO	1,560.00	
23.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	1,560.00	RDR.
	CHINCHA	1,560.00	
23.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	1,560.00	RDR.
	NASCA	1,920.00	
23.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	1,920.00	RDR.

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina de Bienestar Universitario, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SECRETARÍA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

DECLARACIÓN

La presente copia fue revisada y se encuentra de exacto contenido y forma.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL